

BONIFICACIONES FISCALES APLICABLES DE LA ORDENANZA EN VIGOR

1.- CONDICIONES

1. Se consideran APTAS para la aplicación de esta bonificación aquellas actividades que generen nuevos puestos de trabajo, siempre y cuando más del 80% del total de los puestos creados (excluidos los de los propios promotores) se ocupen con personas empadronadas en el municipio en la fecha de formalización del contrato.
2. El número de puestos de trabajo resultante de personas empadronadas en Zalla tengan una continuidad durante al menos los dos primeros años de la actividad.
3. Dichas condiciones, serán documentadas a requerimiento municipal.

2.- BONIFICACIONES

A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 11 - Apartado 2) – Pág. 97 de la Ordenanza Fiscal en vigor

Bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal pública por concurrir circunstancias de fomento del empleo cuando, personas físicas o jurídicas que inicien su actividad en el municipio, realicen obras de acondicionamiento de locales en los que se vayan a desarrollar la actividad.

5,0 %.

B) TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES

Epígrafe 3.- Otorgamiento de Licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y de obras en general.

Por tramitación de licencias de obras cuyo presupuesto importe:

De 18.000,01 a 30.000 euros una tasa de 450 euros

De 30.000,01 a 150.250 euros una tasa de 600 euros

De 150.250,01 a 300.500 euros una tasa de 1.200 euros

De 300.500,01 a 600.000 euros una tasa de 3.000 euros

Más de 600.000 euros una tasa de 6.000 euros

Bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias de fomento del empleo cuando, personas físicas o jurídicas que inicien su actividad en el municipio, realicen obras de acondicionamiento de locales en los que se vayan a desarrollar la actividad.